

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650001000061671

Ciudad, 10 de julio de 2026

Señores:

ANONIMO VILLAVICENCIO

AC 1 No. 1 - 1

META - VILLAVICENCIO_META

Asunto: Respuesta SIM 1765142040

Me permito remitir la respuesta a solicitud mediante SIM 1765142040 de fecha 25 de junio del 2026: “ *Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico accionciudadana5@gmail.com, con fecha 24 de junio del 2026, Ciudadano (a), manifiesta “(...) La ciudadana Karolay Sánchez Forero ejerce funciones docentes sin haber cursado ni aprobado los estudios de bachillerato exigidos por la ley, y habiendo aportado documentación que no corresponde a la realidad académica de la implicada. (...) Dichos documentos reposan actualmente en la carpeta de contratación custodiada por el operador del Jardín Infantil La Esperanza en Villavicencio, Meta. (...) Se encuentra actualmente ejerciendo funciones activas en el Jardín Infantil La Esperanza (Villavicencio), interactuando con la primera infancia y percibiendo honorarios del Estado, a pesar de carecer de la idoneidad legal y el perfil requerido para la atención de menores. (...) Corresponde al Instituto realizar la auditoría a la carpeta del operador y compulsar copias para investigar posibles irregularidades de los funcionarios encargados del proceso de selección.(...) Se desconoce si el operador es cómplice o desconocedor del fraude (...)se solicita al ICBF realizar una visita de supervisión al Jardín Infantil La Esperanza, extraer copia del diploma de bachiller de la señora Karolay Sánchez Forero y verificar su autenticidad ante la respectiva Secretaría de Educación o Colegio emisor. (...) Con asunto de correo electrónico: Respuesta a Requerimiento de Información - Radicado 1765138850.”*

Me permito informar que la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA, suscribió Contrato de Aporte No. 50005692025 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Meta el pasado 31 de diciembre del 2025 y su

www.icbf.gov.co



ejecución finaliza el 31 de julio de 2026, para ejecutar los servicios dirigidos a la primera infancia y administrar la unidad de servicio ubicada en Villavicencio y cuya supervisión es ejercida por profesionales del Centro Zonal Villavicencio Uno.

En atención a la comunicación remitida en la que se cuestiona el cumplimiento de requisitos por parte de la señora Karolay Sánchez Forero, vinculada por la Entidad Administradora del Servicio al Hogar Infantil La Esperanza del municipio de Villavicencio, me permito informar lo siguiente:

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes para la prestación del servicio Hogar Infantil, se realizó la revisión de la documentación aportada por la Entidad Administradora del Servicio para la validación del perfil correspondiente al cargo de Auxiliar Pedagógico.

Como resultado de dicha revisión, se constató que en el expediente reposan los documentos académicos exigidos para la acreditación del perfil requerido, entre ellos diploma y acta de grado de bachiller, título técnico en atención a la primera infancia y demás soportes presentados para el proceso de validación documental, dentro de los cuales reposan:

- Diploma y acta de grado de bachiller.
- Título de Técnico en Primera Infancia.
- Demás documentos requeridos para el proceso de validación.
-

Auxiliar pedagógico	Perfil 1	Estudios: título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia.
---------------------	----------	---

De acuerdo con la Guía Operativa del Servicio Hogar Infantil – HI versión 2025, el perfil mínimo exigido para el cargo de Auxiliar Pedagógico corresponde a título de Normalista Superior o Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia. En tal sentido, la validación efectuada por esta supervisión se limitó a la verificación documental de los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos aplicables.

Durante la revisión realizada no se identificaron inconsistencias visibles, alteraciones evidentes o circunstancias objetivas que permitieran inferir una posible irregularidad en los documentos aportados para la acreditación del perfil.

No obstante, es importante precisar que la supervisión contractual no tiene competencias para determinar la autenticidad o eventual falsedad de documentos académicos, actuación que corresponde a las autoridades e instituciones legalmente facultadas para emitir certificaciones o adelantar las investigaciones a que haya lugar.

A la fecha, esta supervisión no tiene conocimiento de pronunciamiento emitido por autoridad administrativa, disciplinaria, judicial o por la institución educativa correspondiente que desvirtúe la validez de la documentación aportada. En consecuencia, la actuación adelantada se efectuó con fundamento en los documentos allegados por la Entidad Administradora del Servicio, observando los lineamientos técnicos vigentes y el principio constitucional de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

Por lo anterior, con base en la documentación que reposa en el expediente, se constató el cumplimiento documental de los requisitos exigidos para el cargo al momento de la validación efectuada por esta supervisión.

No obstante, en caso de que una autoridad competente adelante actuaciones de verificación respecto de la autenticidad de los documentos aportados, esta supervisión brindará la colaboración requerida y facilitará la información que repose en el expediente correspondiente.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la protección integral de la niñez y agradecemos su veeduría ciudadana y quedamos atentos ante sus observaciones y nuevas situaciones respecto al funcionamiento

Cordialmente,



MARCELA ISABEL MERCADO TOUS

Coordinadora

Centro Zonal Villavicencio Uno

Regional Meta

Aprobó: Marcela Isabel Mercado Tous Coordinadora Centro Zonal Villavicencio Uno
Revisó: Sharon Dayann Vargas Nieto – contratista – centro Zonal Villavicencio Uno
Proyectó: Daniel Acebedo Molina - Profesional Especializado – Dirección Regional Meta